



MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ÑORQUINCÓ – RIO NEGRO



**RESOLUCIÓN N° 12 /2023.-**

**VISTO:** El vencimiento de mandatos en los tres Poderes Municipales, Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y de Contralor (Tribunales de Cuenta). La proximidad de fechas para el llamado a elecciones municipales y

**CONSIDERANDO: Qué:** el Código Electoral y de partidos políticos (ley O N° 2431) en su Art. 14. 1° párrafo, establece que la convocatoria a elecciones debe efectuarse con un plazo "mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario.

**Qué:** el Art. 46 inciso 1) de la ley N° 2353 de Municipios, confiere al Poder Ejecutivo Municipal la función de convocar a elecciones.

**Qué:** el art. 225 de la Constitución Provincial asegura el régimen Municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su Art. 229 inciso 1, faculta a los gobiernos municipales a convocar a comicios para la elección de sus autoridades.

**Qué:** en función de ello, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 162 del Código Electoral referenciado, se dispuso ofrecer a los Municipios la prestación del servicio Electoral, a cargo del erario Público Provincial, para el día 24 de septiembre del 2023.

**Qué:** las elecciones tienen una connotación política institucional trascendental permitiendo al pueblo el futuro gobierno a través de la emisión del voto popular.

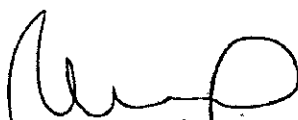
**POR ELLO:** El Intendente de la localidad en uso de las facultades conferidas por la Ley 2353

**RESUELVE**

**ART 1)** Convocar a elecciones al electorado (argentinos y extranjeros) del Municipio de Ñorquincó y al electorado (argentinos y extranjeros) de Ñorquincó Rural para que el día 24 de septiembre del 2023, proceda a elegir en las Elecciones Municipales de esa fecha. las siguientes categorías y cargos electivos:

**a)** Poder Ejecutivo: Intendente Municipal, por un período de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre 2027.

**b)** Poder Legislativo: Dos (2) cargos para Concejal titular, por un período de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre 2027.

  
MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ELIANA ELANQUILEO  
SEC. DE GOBIERNO  
PROV. DE RIO NEGRO



  
Municipalidad de Norquincó  
Félix A. Moussa  
Intendente



MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ÑORQUINCÓ - RIO NEGRO

Dos (2) cargo para Concejal suplente, por un período de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre 2027.

c) Poder de Contralor (Tribunales de Cuenta): Tres (3) cargos a Tribunales de Cuentas titulares, por un período de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre 2027.

Tres (3) cargos a Tribunales de Cuentas suplentes, por un período de cuatro (4) años, a iniciarse el 10 de diciembre de 2023 hasta el 09 de diciembre 2027.

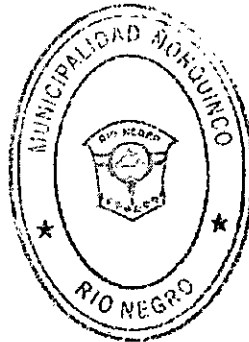
**ART 2)** El sistema Electoral aplicable para la elección es el establecido en el Art. 132 de la Ley O 2431 es decir, voto directo, asignándose las bancas por el sistema D'hondt. La elección se realizará con sujeción a la Ley Nacional 15262 y al Código Electoral Nacional conforme lo dispuesto por los Art.141,227, y cctes de la Ley O 2431.

**ART 3)** Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**ART 4)** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Municipalidad de Norquincó, 22 de Junio del 2023.-  
**RESOLUCIÓN N° 12/2023 "PE-MÑ"**

  
MUNICIPALIDAD DE NORQUINCO  
MARIANA LLANQUILEO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
PROV. DE RIO NEGRO



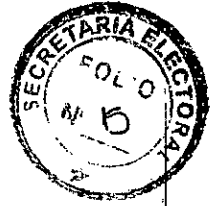
  
Municipalidad de Norquincó  
Félix A. Moussa  
Intendente

Recibido en Juzgado Electoral Provincial (JEP)  
Hoy 26 de Junio de 2023  
a las 09:00 horas en suma  
fojas útiles.-CONSTE.-

  
VERÓNICA BELLOSO  
SECRETARIA ELECTORAL  
Juzgado Electoral Provincial



MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ÑORQUINCÓ - RIO NEGRO



**RESOLUCIÓN N° 13 /2023.-**

**VISTO:** La Resolución Municipal N° 12/2023, de fecha 22 de junio del 2023, en Referencia al llamado a Elecciones Municipales, por el vencimiento de los mandatos del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Contralor (Tribunal de Cuentas)

**CONSIDERANDO:** Qué en el **ART 1 Inciso b**, de la mencionada Resolución se manifiesta la cantidad de cargos a elegir en el Poder Legislativo

Que en virtud de un error involuntario se transcribió; Poder Legislativo: Dos (2) cargos para Concejal Titular y dos (2) cargos para Concejales Suplentes, cuando corresponde elegir un (1) solo cargo de Concejal Titular y un (1) solo Cargo de Concejal Suplente

Que consecuentemente corresponde rectificar el **ART 1, Inciso b**, de la Resolución Municipal N° 12/2023, debiendo transcribir correctamente, Poder Legislativo: Un (1) cargo para Concejal Titular y un (1) cargo para Concejal Suplente.

**POR ELLO:** El Intendente de la localidad en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2353

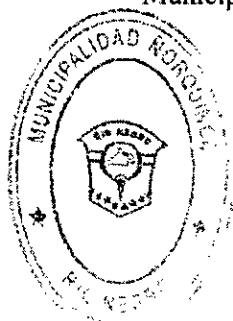
**RESUELVE**

**ART 1) Rectificar** el Art 1 inciso b, de la Resolución Municipal N° 12/2023, estableciéndose que, la cantidad de cargos a elegir en el Poder Legislativo es: un (1) Cargo Concejal Titular y un (1) Cargo Concejal Suplente.

**ART 2)** Comunicar al Honorable Concejo Deliberante, a la Junta Electoral Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro.

**ART 3)** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

MUNICIPALIDAD DE ÑORQUINCÓ  
ELIANA LA ANQUILEO  
SEC. DE GOBIERNO  
PROV. DE RIO NEGRO



Municipalidad de Ñorquincó, 29 de Junio del 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 13/2023 "PE-MÑ"**

Municipalidad de Ñorquincó  
Félix A. Moussa  
Intendente

Recibido en Juzgado Electoral Provincial(JEP;  
Hoy 20 de Junio de 2023  
a las 10:00 horas en email  
fojas útiles.-CONSTE.-



**MARIEL MARSERO**  
**JEFA DE DIVISION**  
Juzgado Electoral Provincial